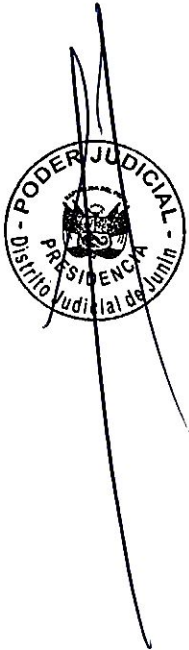




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1850-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1850-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de septiembre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: INCORPORAR como parte integrante del "Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín", en su calidad de Responsables del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar (Juez Especializado o Funcionario Responsable).

VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 000373-2020-CE-PJ, del 19 de diciembre del 2020; Resolución Administrativa N° 000142-2022-CE-PJ del 22 de abril del 2022; Resolución Administrativa N° 0725-2022-P-CSJU/PJ del 26 de abril del 2022; Resolución Administrativa N° 000319-2022-CE-PJ, del 19 de agosto del 2022; Resolución Administrativa N° 1704-2022-P-CSJU/PJ, del 07 de septiembre del 2022; Oficio N° 00008-2022-OAC-USJ-GAD-CSJU-PJ del 21 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000373-2020-CE-PJ de fecha 19 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 020-2020-CE-PJ, denominada "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial", cuyo **objetivo** es establecer los lineamientos de la custodia a seguir para la generación, organización, descripción, conservación, custodia, servicio archivístico y eliminación del acervo documentario (jurisdiccional y administrativo) en el Archivo Central provenientes

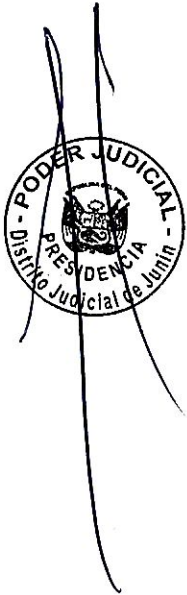




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1850-2022-P-CSJU/PJ

de expedientes jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín y documentos administrativos de las oficinas administrativas de esta Corte Superior;



Cuarto.- En ese sentido y de acuerdo a la Directiva N° 020-2020-CE-PJ el Comité Evaluador de Documentos (CED), es el responsable de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el período de retención de cada serie documental. Asimismo, es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)¹, de Eliminación de documentos y transferencia documental en coordinación con el Archivo General de la Nación (AGN) e informando a la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial (CONAPJ), de las actividades realizadas;

Quinto.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 000142-2022-CE-PJ del 22 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 23 de abril del año en curso y en consideración a que el Sistema Nacional de Archivos en el país ha evolucionado considerablemente, permitiendo a través de su ente rector, el Archivo General de la Nación, la viabilidad del proceso de eliminación de documentos en el Sector Público, entendiendo el término "documento" en su acepción más amplia; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó los "Criterios Jurídicos Valorativos que regirán para el Proceso de Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial";



Sexto.- En mérito a lo manifestado, mediante Resolución Administrativa N° 0725-2022-P-CSJU/PJ de fecha 26 de abril del 2022, emitida por esta Presidencia de Corte, se CONFORMÓ el "Comité Distrital Evaluador de Documentos - CED Distritales para la Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Junín"; sin embargo mediante Resolución Administrativa N° 000316-2022-CE-PJ, de fecha 19 de agosto del 2022, El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar la Directiva N° 016-2022-CE-PJ denominada "Eliminación de Documentos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial", la misma que en el numeral 7.2.1 precisa que el "Comité Evaluador de Documentos" debe estar conformado por: i) Titular o representante de la máxima autoridad (presidente), ii) Asesor Legal (miembro), iii) Funcionario responsable de los documentos a evaluar, y iv) el Responsable del Archivo quien asume la Secretaría Técnica;

Séptimo.- Asimismo, estando a lo expresado en el considerando precedente, se advierte que con Resolución Administrativa N° 000319-2022-CE-PJ, del 19 de

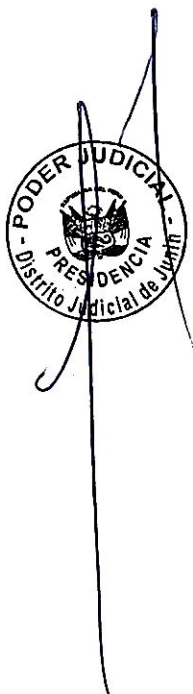
¹ **Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA):** Es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales de una entidad del sector público, el mismo que deberá ser elaborado por la Unidad de Gestión (unidad orgánica) en coordinación con el responsable del Archivo Central o Archivo Central de la Corte y aprobada por el CED.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1850-2022-P-CSJU/PJ

agosto del 2022 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 20 de agosto del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve modificar la Resolución Administrativa N° 000142-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el extremo de la denominación del "Comité Distrital Evaluador de Documentos" por "Comité Evaluador de Documentos"²



Octavo.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 1704-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre del 2022, que dispone el cambio de denominación a "Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín; así como, en su artículo segundo resuelve reconformarlo, quedando integrado con: i) Presidente de la Corte Superior de Justicia (quien la presidirá); ii) Representante de la Oficina de Asesoría Legal; iii) Responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar (Juez Especializado o Funcionario Responsable) y iv) Coordinadora del Archivo Central (quien actuará como Secretaría Técnica);

Noveno.- Conforme a lo señalado, mediante Oficio N° 0007-2022-OAC-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 14 de septiembre del 2022, la abogada Kenia Luz De La Cruz Pimentel, Coordinadora de la Oficina de Archivo Central, en su calidad de Secretaría Técnica, comunica a este despacho los nombres de los Funcionarios responsables de los documentos a evaluar (miembros) y que integrarán el Comité Evaluador de Documentos (CED), para la Corte Superior de Justicia de Junín, de conformidad a la normativa descrita en la presente Resolución.

Décimo.- Es menester acotar en este punto que, respecto al funcionario responsable de los documentos evaluados, depende de la necesidad de los documentos a evaluar en un determinado momento, es decir, que si un espacio determinado de tiempo se pretenden evaluar documentos de naturaleza administrativa, la responsabilidad de dicha evaluación recaerá en el administrador distrital o en el responsable del área correspondiente; de la misma manera, si surge la necesidad de evaluar documentos de naturaleza jurisdiccional, el responsable de dicha evaluación sería el Magistrado a cargo del órgano jurisdiccional que evacua la información o en todo caso, a quien este designe; por lo que, en virtud de la naturaleza de los documentos a evaluar en un determinado espacio de tiempo, será el Presidente de la Comisión en coordinación con los demás miembros quien designe al responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa responsable de los documentos a evaluar;



² Artículo Primero.- Modificar la Resolución Administrativa N° 000142-2022-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en los siguientes extremos:

...
1.2 La denominación del "Comité Distrital Evaluador de Documentos" por "Comité Evaluador de Documentos".



Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando a la Resolución Administrativa N° 000142-2022-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR como parte integrante del “Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín”, en su calidad de **Responsables del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar (Juez Especializado o Funcionario Responsable)**, a las siguientes juezas y jueces:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD O POR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES
1	Dra. Milanova Delia Castillo Ayala	Expedientes Jurisdiccionales en materia Constitucional
2	Dr. Isaac Arturo Arteaga Fernández	Expedientes Jurisdiccionales en material Contencioso Administrativo

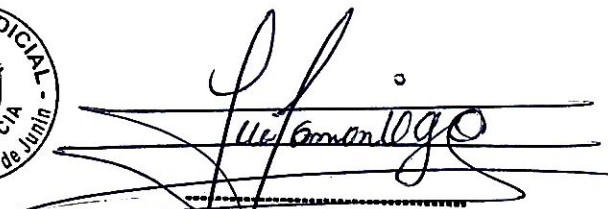


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos – CED, se ponga en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, la denominación del Comité antes designado, precisando el cargo, nombre y apellidos, celular y correo institucional de cada miembro del Comité.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Archivo Regional, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación del Archivo Central y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN